



HOSPITAL CHULUCANAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 157 - 2014-GOB.REG.PIURA-430020-181101

Chulucanas, 11 de Noviembre del 2014.



VISTO:

El **INFORME N° 021-2014-CEA**, de fecha 10 de Noviembre del 2014 el **INFORME LEGAL N° 075-2014/OAL/HCHUL** de fecha 11 de Noviembre del 2014, emitidos por el Comité Especial Ad Hoc Encargado del Proceso de Selección **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 002-2014-HACH – PRIMERA CONVOCATORIA** y Asesoría Legal de este Hospital, respectivamente, sobre Declaratoria de Desierto, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias aprobadas mediante Ley 29873 y mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias aprobadas mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF y D. S. 080-2014-EF, los mismos que establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones, bienes, servicios u obras;

Que, con el Informe del Visto, el Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir el Proceso de Selección, hace llegar el Informe Técnico y la Evaluación de las causas por las cuales la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 002-2014-HACH – PRIMERA CONVOCATORIA, - "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X RODABLE CON SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN POR REPOSICIÓN PARA LA ESTRATEGIA DE ENFERMEDADES METAXÉMICAS Y ZOONOSIS DEL HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS - D.S. N° 075-2014-EF"** se ha debido declarar desierto;

Qué, el Comité Especial Ad Hoc informa que la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 002-2014-HACH – PRIMERA CONVOCATORIA** se ha declarado DESIERTO, en razón, de que el Registro Sanitario presentado por el único participante, estaba con fecha de vencimiento 05 de octubre del 2014, siendo este un documento de presentación obligatoria con vigencia a la fecha; según lo prescrito por el Artículo 78° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, del informe emitido se ha establecido que está situación ha sido comunicada y publicada en el SEACE, mediante el Informe N° 020-2014-CEA del 10 de Noviembre del 2014, según Formato N° 22 – **INFORME DE ANÁLISIS DE UNA DECLARATORIA DE DESIERTO**, especificándose en el numeral 4.5 que la causa probable de desierto en dicho proceso se debe a que en el Registro Sanitario presentado por el único participante, estaba con fecha de vencimiento 05 de octubre del 2014, siendo este un documento de presentación obligatoria con vigencia a la fecha, concluyendo que por intermedio del Comité Especial Ad Hoc conjuntamente con el Órgano Encargado de Contrataciones (Equipo de Logística) y el área usuaria revisar la Documentación de presentación obligatoria y ver la posibilidad de modificarlas de ser el caso,

Que, el Art. 32 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.L. N° 1017 y sus modificatorias dice en su 3er. Párrafo **"La Declaratoria de Desierto de un proceso de selección obliga a la entidad a formular un informe que evalúe las causas que motivaron dicha declaratoria, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente, bajo responsabilidad"**.





HOSPITAL CHULUCANAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 157 - 2014-GOB.REG.PIURA-430020-181101

Chulucanas, 11 de Noviembre del 2014

Que, igualmente el Artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado estipula que un Proceso de Selección será declarado desierto cuando no quede ninguna propuesta válida, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de volver a convocar nuevamente este proceso.

Que en el presente proceso se ha cumplido con realizar la evaluación del caso y al declararse desierto, le corresponde al Área usuaria conjuntamente con el equipo de Logística ajustar la presentación de Documentación Obligatoria del proceso, previa a la segunda convocatoria.

Que la Asesoría Legal de este Hospital, a través del **INFORME LEGAL N° 075-2014/OAL/HCHUL** de fecha 11 de Octubre del 2014, opina que debe declararse desierto el Proceso de **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 002-2014-HACH – PRIMERA CONVOCATORIA “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X RODABLE CON SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN POR REPOSICIÓN PARA LA ESTRATEGIA DE ENFERMEDADES METAXÉMICAS Y ZOONOSIS DEL HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS - D.S. N° 075-2014-EF”** en razón, de que el Registro Sanitario presentado por el único participante, estaba con fecha de vencimiento 05 de octubre del 2014, siendo este un documento de presentación obligatoria con vigencia a la fecha; según lo prescrito por el Artículo 78° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con las visaciones de la Unidad de Administración, Asesoría Legal Externa, Equipo de Logística y aprobación del Despacho de la Dirección del Hospital de Apoyo I Chulucanas y

Que, en aplicación de las Disposiciones vigentes a la Ley 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y el D.S. N° 80-2014-EF, que modifica el D.S. N° 138-2012-EF y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de organización y funciones del E.S.II-1 Hospital Chulucanas aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA.PR y la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, y la Resolución Directoral N° 288-2014/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 09 de abril del 2014, en el cual se designa el desempeño del cargo de DIRECTOR del Programa Sectorial I, Nivel F-3 del E.S.II-1 Hospital de Apoyo Chulucanas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 002-2014-HACH – PRIMERA CONVOCATORIA - “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X RODABLE CON SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN POR REPOSICIÓN PARA LA ESTRATEGIA DE ENFERMEDADES METAXÉMICAS Y ZOONOSIS DEL HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS - D.S. N° 075-2014-EF” en razón, de que el Registro Sanitario presentado por el único participante, estaba con fecha de vencimiento 05 de octubre del 2014, siendo este un documento de presentación obligatoria con vigencia a la fecha;





HOSPITAL CHULUCANAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 157 - 2014-GOB.REG.PIURA-430020-181101

Chulucanas, 11 de Noviembre del 2014

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificase al Área Usuaria y al Equipo de Logística para que se adopten las medidas correctivas de ser necesarias, antes de convocarse un nuevo proceso, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Comité Especial a realizar una Segunda Convocatoria del Proceso de Selección **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 002-2014-HACH – PRIMERA CONVOCATORIA** para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X RODABLE CON SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN POR REPOSICIÓN PARA LA ESTRATEGIA DE ENFERMEDADES METAXÉMICAS Y ZONOSIS DEL HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS - D.S. N° 075-2014-EF"**.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS
Dr. Juan Manuel Gómez Espinoza
C.M.P. 55307
DIRECTOR

JMGE/CZA/AEV/esr.
cc. Archivo.
cc. Interesados.